

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4543 *CARBÓNICA AVILESINA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL PRINCIPADO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el Art.42 de la Ley sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público el acuerdo de fusión de Carbónica Avilesina, S.A. (Sociedad Absorbente), y Transportes y Servicios del Principado, S.A. (Sociedad Absorbida), redactado y suscrito por los administradores de las sociedades con fecha 1 de febrero de 2012 acuerdo de fusión que supondrá el traspaso en bloque a la Sociedad Absorbente el patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna y con extinción de la absorbidas. Se hace constar el derecho que asista a los acreedores, titulares especiales, obligacionistas y representantes de los trabajadores de las Sociedades Absorbente y Absorbidas de oponerse a la fusión, durante el plazo de una mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con el artículo 42 y siguientes de la Ley 3/2009.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho de los socios, acreedores, titulares especiales, obligacionistas y trabajadores de la Sociedad Absorbente y de los acreedores de las Sociedades Absorbente y Absorbidas, a examinar en el domicilio social el texto del acuerdo y el balance de fusión, y obtener la entrega o envío gratuito de los textos íntegros de dicha documentación. Por estar íntegramente participada no existe canje de acciones ni aumento de capital, ni es necesario informe a expertos independientes sobre el informe de fusión. También se hace constar el derecho de los acreedores de las Sociedades Absorbente y Absorbida cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de Fusión, no haya vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Avilés, 1 de febrero de 2012.- Administrador, José Torre Álvarez.

ID: A120012993-1